



Bogotá, D.C. Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2021 - 00133
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Atendiendo la comunicación militante en el archivo 033 del plenario digital, resulta palmarío advertir que, a la fecha, existe proceso de negociación de emergencia de acuerdo de reorganización adelantado por la ejecutada VELSTAND INVESTMENT S.A.S., ante la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, mediante auto de inicio 2022-01-131039 del 11 de marzo de 2022, proferido dentro del expediente 22-INS-631.

Así las cosas, atendiendo los parámetros legales de que tratan los artículos 8° párrafo 1° numeral 2° del Decreto 560 de 2020 y 6° numeral 3° del Decreto 842 de 2020, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bogotá, D.C.

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER el asunto del epígrafe, en virtud del inicio del proceso de negociación de emergencia de acuerdo de reorganización adelantado por la ejecutada VELSTAND INVESTMENT S.A.S., ante la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, según las razones que anteceden.

SEGUNDO: Permanezcan las presentes diligencias en Secretaría del Juzgado, a la espera de algún pronunciamiento de la autoridad competente, en lo tocante a las resultas del mentado trámite de negociación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
Nº 057 De Hoy 18 9 JUL. 2022 A LAS 8.00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO